

DÉCIMOPRIMERA: EL PRODUCTOR manifiesta que a la firma del presente contrato no se halla obligado a otro que pudiera ser impedimento para la ejecución del mismo.

DÉCILOSEGUNDA: Este contrato podrá resolverse en cualquier momento por causas de fuerza mayor y las demás previstas por la ley, quedando ambas partes relegadas de cumplir sus compromisos y sin derecho a indemnización alguna.

En los casos de incumplimiento del presente contrato por causas que no sean de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará debidamente a la otra por los daños y perjuicios ocasionados.

Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Melilla.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar, en Melilla, a 29 de mayo de 2012.

El Productor. José Antonio Salas Sánchez.

Por la Ciudad Autónoma.

Francisco José Díaz García.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1490.- El día 15 de mayo de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración para la actuación en el Teatro Kursaal de Melilla del cantante conocido como Falete para la representación del espectáculo "Mi cante y un piano".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 07 de junio de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ACTUACIÓN EN EL TEATRO KURSAAL DE MELILLA DEL CANTANTE CONOCIDO COMO

FALETE PARA LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "MI CANTE Y UN PIANO"

En la ciudad de Melilla, a 15 de mayo de 2012

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, D. Francisco Llamas Cortes con D.N.I. 39.272.999 Q, como apoderado de la Empresa Calenda Eventos, S.L. C.I.F. B71016182 con domicilio en Plaza Sierra del Perdón, nº 7, 1º, dcha. en 31191 BERIAÍN (Navarra), representante del cantante D. Rafael Ojeda Rojas, conocido artísticamente como Falete y a quien de ahora en adelante denominaremos EL PRODUCTOR.

DE OTRA PARTE, D. FRANCISCO JOSÉ DÍAZ GARCÍA, Viceconsejero de Festejos, según competencia delegada por orden de la Excm. Consejera de Cultura y Festejos nº 31 de fecha 20 de enero de 2012 (BOME nº 4889 de fecha 24 de enero de 2012) de la Ciudad Autónoma de Melilla, con C.I.F. nº S7900010E, en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para firmar el presente convenio y en su virtud:

E X P O N E N:

PRIMERO: es competencia de esta Ciudad Autónoma el fomento de la Cultura, según se desprende de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/95, de 13 de marzo y del R.D. 1383/97, de 29 de agosto, por el que se traspasan determinadas competencias en materia de Cultura a la Ciudad Autónoma de Melilla. Concretamente, el apartado B, I, 2, del anexo de la última norma citada establece que compete a la Ciudad Autónoma de Melilla: "el fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a las sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos y la organización y promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore".

SEGUNDO: D. Rafael Ojeda Rojas, conocido artísticamente como Falete, es en la actualidad